

APLICA MULTA A EMRESA TROMEN SPA. POR INCUMPLIMIENTO PROFESIONAL AUTOCONTROL DE OBRAS.

TEMUCO, 14 DIC. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1437

**VISTOS:**

- a) **La Resolución N°3976 de fecha 03 de diciembre de 2019**, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", con la Empresa constructora TROMEN Spa.;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 10.12.2019**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°0224764 de fecha 09.12.2019 del Banco Santander**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", por un monto de **577,00 UF** y con fecha de vencimiento el **30.10.2020**;
- d) **El Certificado de Prorroga de la boleta de Garantía N°0224764 del Banco Santander**, el cual extiende la vigencia de dicha boleta hasta el **11 de diciembre de 2020**.
- e) **La Póliza de Seguro N°5087456 de fecha 09.12.2019 de Chilena Consolidada**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", con monto asegurado de **350,00 UF** y con vigencia hasta el **09.12.2020**;
- f) **La Resolución N°153 de fecha 12 de agosto de 2020**, la cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 07/08/2020, quedando como nueva fecha de término de las obras el 05/09/2020 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) **La Resolución Ex. electrónica N°344 de fecha 31 de agosto de 2020**, que aprueba modificaciones de obra del proyecto denominado "mejoramiento calle Alessandri entre Prat y las Acacias, Cunco";
- h) **La Resolución Ex. electrónica N°438 de fecha 09 de septiembre de 2020**, que deja sin efecto Res. Ex. N°344 de fecha 31/08/2020 y aprueba modificaciones de obra del proyecto denominado "mejoramiento calle Alessandri entre Prat y las Acacias, Cunco" y otorga un aumento de plazo del contrato de 30 días, hasta el 05/10/2020;
- i) **La Resolución Ex. electrónica N°843 de fecha 21 de octubre de 2020**, que concede ampliación de plazo de 25 días corridos hasta el 30/10/2020, disminuye valor proforma y aprueba aumentos de obras Extraordinarias
- j) **El Informe Técnico N°15363 de fecha 19.11.2020 de la ITO del contrato**, en el cual señala incumplimiento de la empresa contratista TROMEN Spa. en cuanto a la exigencia en obra del profesional Autocontrol;
- k) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

### CONSIDERANDO:

- a) Qué, la BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES del contrato en el Punto 16, letra b), Profesionales de Autocontrol señala lo siguiente:
- **Párrafo primero**, ".....a este profesional se le exigirá dedicación exclusiva en jornada completa. Deberá contar con estadía permanente y dedicación exclusiva durante el transcurso de las obras, desde la fecha de entrega de terreno".
  - **Párrafo cuarto** "El no cumplimiento del profesional en cuanto a la estadía permanente en terreno será sancionado con una multa de 5 U.F. por día de ausencia del profesional, lo que se descontará del Estado de Pago más próximo".
- b) Los motivos y circunstancias del contrato, señalados en el informe técnico N°15363 de fecha 19.11.2020 de la ITO del contrato indicado en el visto j) de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**1.- APLÍQUESE LA MULTA**, por motivos señalados en informe técnico N° Int. 15363 de fecha 19/11/2020, indicado en visto (J) de la presente resolución a la Empresa TROMEN Spa., por un monto de **70 UF**, lo que será descontado en el próximo estado de pago. según el siguiente detalle:

DETALLE	FECHA INCUMPLIMIENTO	Nº DIAS	MULTA DIARIA U.F.	VALOR U.F.	MULTA TOTAL
AUSENCIA AUTOCONTROL	01/07/2020 al 12/07/2020	12	5	al 12.07.2020 \$28.685,02	\$ 1.721.101.-
AUSENCIA AUTOCONTROL	13/10/2020 y 19/10/2020	2	5	al 19.10.2020 \$28.771,93	\$ 287.719.-
				<b>TOTAL MULTA</b>	<b>\$ 2.008.820.-</b>

Sergio Merino Perello  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RLL/FPP/SFB/MMO/PVV/TGA

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES